



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE
REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ESTATALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
2026**

1

443 322 14 00



INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto advertir de manera ordenada y sintética sobre el procedimiento de recepción de solicitudes de registro como agrupaciones políticas estatales en el estado de Michoacán de Ocampo, particularmente en lo relativo al número de organizaciones civiles que presentaron su solicitud de registro, así como a la documentación anexa entregada por cada una de ellas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del *Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo*¹, emitido por el Instituto Electoral de Michoacán, el cual establece que la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General de este Instituto el informe que contenga el listado de las asociaciones que presentaron su solicitud; mismo que fue presentado por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos ante esta Secretaría en fecha nueve de febrero del actual.

En dicho Reglamento se establecen los requisitos formales que deben cumplir las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como agrupaciones políticas estatales, así como los elementos documentales mínimos que deben acompañar la solicitud correspondiente, los cuales son objeto de referencia en el presente informe.

Al respecto, la información contenida en este documento se presenta con un carácter informativo y descriptivo, sin que implique valoración alguna sobre el cumplimiento de los requisitos legales ni sobre la procedencia del registro solicitado, limitándose a exponer los datos relativos a las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y la documentación entregada para tales efectos.

¹ En adelante, Reglamento.



ASOCIACIONES CIVILES QUE PRESENTARON SOLICITUD COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento, tres organizaciones ciudadanas presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto su solicitud de registro para conformar una agrupación política estatal, mismas que se acompañaron de la documentación correspondiente, en términos de la normativa aplicable.

En este contexto, las solicitudes de registro presentadas por las diversas asociaciones civiles se llevaron a cabo en los términos siguientes:

Cvo.	Asociación civil	Fecha y hora de presentación de solicitud de registro
1	Alianza por la Transformación de Michoacán A.C.	31 de enero a las 21:52 horas
2	Sumar por Michoacán A.C.	31 de enero a las 23:32 horas
3	Resplandor de Libertad y Unidad A.C.	31 de enero a las 23:51 horas

3

1. ALIANZA POR LA TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C.

Datos generales de las representaciones

- **Representante propietario:** Juan Pablo Puebla Arévalo
- **Representante suplente:** Esteban Nieves Cortés
- **Responsable administrativo:** Yacid Torres Cruz

Documentación anexa presentada

Cvo.	Fundamento	Documentación presentada
1	Art. 10, inciso a) y último párrafo, del Reglamento	Solicitud de registro
2	Art. 10, inciso b) y último párrafo, del Reglamento	Acta constitutiva de la asociación civil



Cvo.	Fundamento	Documentación presentada
3	Art. 10, inciso c) y último párrafo, del Reglamento	Acta donde se acredita la personalidad de quienes suscriben la solicitud de registro (representante propietario, representante suplente y responsable administrativo), la cual se sustenta en el acta constitutiva
4	Art. 11 del Reglamento	RFC de la asociación civil
5	Art. 10, inciso d) y último párrafo; y, 13 del Reglamento	Escrito que contiene el emblema con su descripción y colores de conformidad con sus documentos básicos
6	Art. 10, incisos e) y f); y, 14 del Reglamento	1762 cédulas de asociación y 1762 credenciales para votar
7	Art. 10, incisos e) y f); y, 14 del Reglamento	Lista general de asociados
8	Art. 16 del Reglamento	Lista de domicilios, en la cual se señalan 24 oficinas municipales ²
9	Art. 10, inciso h) y último párrafo, del Reglamento	Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales
10	Art. 10, inciso j) y último párrafo; y, 17 del Reglamento	Documentos básicos
11	Art. 10, inciso j) y último párrafo, del Reglamento	Programa anual de actividades

Asimismo, se presentó USB con la siguiente documentación en medio digital:

² veintitrés oficinas municipales y una oficina estatal.



- a) Documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) en formato .pdf;
- b) Cédulas de asociación en formato .pdf;
- c) Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales en formato .pdf;
- d) Acta constitutiva en formato .pdf;
- e) Acta de asamblea en formato .pdf;
- f) Emblema en formato .pdf
- g) Credencial para votar de las representaciones propietaria y suplente, así como del responsable administrativo en formato .pdf;
- h) Lista general de asociados en formato .pdf;
- i) Programa anual de actividades en formato .pdf;
- j) RFC de la asociación civil en formato .pdf;
- k) Solicitud de registro en formato .pdf.

Al respecto, con la solicitud de registro, la asociación civil no presentó la siguiente documentación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable:

- a) Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y cuando menos 20 municipales;
- b) Contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- c) Emblema con las especificaciones técnicas señaladas en el artículo 13 del Reglamento, ya que se presentó en .pdf;
- d) Listado de oficinas municipales en digital;
- e) Documento que acredita la inscripción del acta constitutiva en el registro público de la propiedad y de comercio en el estado.

5

En este sentido, el C. Juan Pablo Puebla Arévalo, en calidad de representante propietario, presentó escrito en alcance, de fecha nueve de febrero de la presente anualidad, mediante el cual remitió diversa documentación, conforme a lo siguiente:

- a) Contrato de apertura de cuenta bancaria;
- b) Documento que acredita la inscripción del acta constitutiva en el registro público de la propiedad y de comercio en el estado;
- c) Comprobantes de domicilio de dos nuevas oficinas municipales en los municipios de Sahuayo y Paracho.

Asimismo, se anexa al escrito presentado una memoria USB, la cual contiene en medio magnético la documentación señalada en los incisos anteriores.



2. SUMAR POR MICHOACÁN A.C.

Datos generales de las representaciones

- **Representante propietario:** Alejandro Roderick García Ortiz
- **Representante suplente:** Rubén Sandoval Aguilar
- **Responsable administrativo:** Mario Arturo Reyes Torres

Documentación anexa presentada

Cvo.	Fundamento	Documentación presentada
1	Art. 10, inciso a) y último párrafo, del Reglamento	Solicitud de registro
2	Art. 10, inciso b) y último párrafo, del Reglamento	Acta constitutiva de la asociación civil
3	Art. 10, inciso c) y último párrafo, del Reglamento	Acta donde se acredita la personalidad de quienes suscriben la solicitud de registro (representante propietario, representante suplente y responsable administrativo), la cual se sustenta en el acta constitutiva
4	Art. 11 del Reglamento	RFC de la asociación civil
5	Art. 11 del Reglamento	Documento que acredita la inscripción del acta constitutiva en el registro público de la propiedad y de comercio en el estado
6	Documento que se solicita en el formato 1 (solicitud de registro)	Contrato de apertura de la cuenta bancaria
7	Art. 10, inciso d) y último párrafo; y, 13 del Reglamento	Escrito que contiene el emblema con su descripción y colores de conformidad con sus documentos básicos, asimismo, se presentó en medio digital con las especificaciones

6



Cvo.	Fundamento	Documentación presentada
		técnicas señaladas en el artículo 13 del Reglamento
8	Art. 10, incisos e) y f); y, 14 del Reglamento	1922 cédulas de asociación y 1922 credenciales para votar
9	Art. 10, incisos e) y f); y, 14 del Reglamento	Lista general de asociados
10	Art. 10, inciso g) y último párrafo, del Reglamento	Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y cuando menos 20 municipales
11	Art. 16 del Reglamento	Lista de domicilios, en la cual se señalan 27 oficinas municipales
12	Art. 10, inciso h) y último párrafo, del Reglamento	Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales
13	Art. 10, inciso j) y último párrafo; y, 17 del Reglamento	Documentos básicos
14	Art. 10, inciso j) y último párrafo, del Reglamento	Programa anual de actividades

7

Asimismo, se presentó USB con la siguiente documentación en medio digital:

- a) Emblema con su descripción y colores de conformidad con sus documentos básicos, asimismo, se presentó en medio digital con las especificaciones técnicas señaladas en el artículo 13 del Reglamento;
- b) Lista general de asociados en formato .pdf;
- c) Cédulas de asociación en formato .pdf;
- d) Documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) en formato .pdf;
- e) Lista de municipios de las oficinas municipales en formato .pdf;
- f) Programa anual de actividades en formato .pdf.



Al respecto, la asociación civil no presentó la siguiente documentación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable:

- a) Solicitud de registro en formato digital;
- b) Acta constitutiva de la asociación civil en formato digital;
- c) Contrato de apertura de cuenta bancaria en formato digital;
- d) Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y veinte oficinas municipales en formato digital;
- e) Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales en formato digital.

3. RESPLANDOR DE LIBERTAD Y UNIDAD A.C.

Datos generales de las representaciones

- **Representante propietario:** Paricutin Rosas Mendoza
- **Representante suplente:** Ambhar Yusley Rosas Rangel
- **Responsable administrativo:** Angel Parhikutini Rosas Rangel

Documentación anexa presentada

8

Cvo.	Fundamento	Documentación presentada
1	Art. 10, inciso a) y último párrafo, del Reglamento	Solicitud de registro
2	Art. 10, inciso b) y último párrafo, del Reglamento	Acta constitutiva de la asociación civil
3	Art. 10, inciso c) y último párrafo, del Reglamento	Acta donde se acredita la personalidad de quienes suscriben la solicitud de registro (representante propietario, representante suplente y responsable administrativo), la cual se sustenta en el acta constitutiva
4	Art. 11 del Reglamento	RFC de la asociación civil
5	Art. 11 del Reglamento	Documento que acredita la inscripción del acta constitutiva en el registro



Cvo.	Fundamento	Documentación presentada
		público de la propiedad y de comercio en el estado
6	Art. 10, inciso d) y último párrafo; y, 13 del Reglamento	Escrito que contiene el emblema con su descripción y colores de conformidad con sus documentos básicos
7	Art. 10, incisos e) y f); y, 14 del Reglamento	1510 cédulas de asociación y 1523 copias de credencial para votar
8	Art. 10, inciso g) y último párrafo, del Reglamento	Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y cuando menos 20 municipales
9	Art. 16 del Reglamento	Lista de domicilios, en la cual se señalan 26 oficinas municipales. Sin embargo, no señala cual será la oficina estatal
10	Art. 10, inciso h) y último párrafo, del Reglamento	Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales
11	Art. 10, inciso j) y último párrafo; y, 17 del Reglamento	Documentos básicos
12	Art. 10, inciso j) y último párrafo, del Reglamento	Programa anual de actividades

Asimismo, se presentaron dos USB con la siguiente documentación en medio digital:

USB 1:

- a) Cédulas de asociación en formato .pdf de diversos municipios.

USB 2:



- a) Formato 1 (solicitud de registro), en formato .doc;
- b) Lista de municipios de las oficinas municipales en formato .doc;
- c) Documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) en formato .doc;
- d) Escrito que contiene el emblema en formato .JPG;
- e) Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y cuando menos 20 municipales en formato .doc;
- f) Formato 3 (lista general de asociados) en formato .xlsx.

Al respecto, la asociación civil no presentó la siguiente documentación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable:

- a) Lista general de asociados (formato 3) impreso;
- b) Contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- c) Acta constitutiva de la asociación civil en formato digital;
- d) Comprobantes de domicilio en original.
- e) Emblema con las especificaciones técnicas señaladas en el artículo 13 del Reglamento, ya que se presentó en formato .JPG.

10

En este sentido, el C. Paricutín Rosas Mendoza, en calidad de representante propietario, presentó escritos en alcance, de fechas tres y cuatro de febrero de la presente anualidad, mediante los cuales remitió diversas cédulas de asociación, conforme a lo siguiente:

Fecha y hora de presentación	
03 de febrero a las 17:00 horas	04 de febrero a las 17:00 horas
Documentación presentada	
25 cédulas de asociación y 25 copias de credencial para votar.	16 cédulas de asociación y 16 copias de credencial para votar; así como una memoria USB, la cual contiene cédulas de asociación y copias de credencial para votar escaneadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, del Reglamento, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con un plazo de diez días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos aportados por las personas solicitantes, contados a partir de la fecha en que el Consejo General tenga conocimiento de la totalidad de las solicitudes de registro presentadas; asimismo, comenzará a



computarse el plazo de sesenta días naturales que establece el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo para que el Consejo General determine la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro presentadas.

De conformidad con en el artículo 26 del Reglamento, una vez que el Consejo General tenga conocimiento de la totalidad de las solicitudes para conformar una agrupación política estatal, la Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía Electoral llevará a cabo la verificación de la existencia de las oficinas estatales y municipales de las asociaciones.

Derivado de lo anterior, el plazo para la verificación correspondiente a cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos dará inicio el día dieciséis de febrero y concluirá el dos de marzo de la presente anualidad³; asimismo, el plazo para la verificación de las oficinas estatales y municipales por parte de la Oficialía Electoral iniciará el dieciséis de febrero y concluirá el diecisiete de marzo del presente⁴.

ATENTAMENTE

11

**LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

³ Descontándose para tal efecto los días sábados y domingos, catorce, quince, veintiuno, veintidós y veintiocho de febrero, así como primero de marzo, respectivamente. El martes veinticuatro de febrero, declarado día inhábil conforme a lo establecido en el acuerdo IEM-JEE-26/2025, aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

⁴ Descontándose para tal efecto los días sábados y domingos, catorce, quince, veintiuno, veintidós y veintiocho de febrero, así como primero, siete, ocho, catorce y quince de marzo, respectivamente. El martes veinticuatro de febrero y lunes dieciséis de marzo, declarados días inhábiles conforme a lo establecido en el acuerdo IEM-JEE-26/2025, aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.